

RECTIFICACIONES

Rectificación al Reglamento (CEE) n° 3262/90 de la Comisión, de 5 de noviembre de 1990, por el que se establece un derecho antidumping provisional sobre las importaciones de cintas de audio en cassettes originarias de Japón, de la República de Corea y de Hong Kong

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 313 de 13 de noviembre de 1990)

En la página 5, punto 5, en la letra c):

en lugar de: « Nakayama, Seúl, Korea (3) »,

léase: « Keum Sahn Electronics Co Ltd, Kyunggi-Do, Korea (3) ».

En la página 11, punto 52:

en lugar de: « Nakayama, »,

léase: « Keum Sahn Electronics, ».

En la página 18, artículo 1, en el apartado 1:

en lugar de: « (Código Taric: 8523 11 00 * 00) »,

léase: « (Código Taric: 8523 11 00 * 10) ».

En la página 19, artículo 1, en el apartado 3:

en lugar de: « Nakayama Ltd, Seúl (Código adicional Taric 8490) »,

léase: « Keum Sahn Electronics Co Ltd, Kyunggi-Do (Código adicional Taric 8490) ».
